



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 335-2017-CU-UNAP
Iquitos, 22 de diciembre de 2017**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 20 de julio de 2017, sobre precisiones de representante ante comisión;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 060-2017-CU-UNAP, del 22 de marzo de 2017, se resuelve determinar que la selección para contrato, nombramiento, separación y ascenso de los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estará a cargo de una comisión central designada por el Consejo Universitario;

Que, el artículo segundo de la misma resolución conforma la comisión central de concurso público para contrato de docentes en las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por doña Ruth Vilchez Ramírez, directora general de la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, e integrada por don Anunciación Hernández Grández, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don César Augusto Gonzales Saavedra, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, por don Edgar Reátegui Noriega, docente asociado a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por don Henry Vladimir Delgado Wong, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica y, por don Stain Juan Vásquez Guisado, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, como miembros;

Que, asimismo el artículo tercero de la referida resolución establece que cuando se evalúe a los postulantes de cada una de las facultades, ésta designará un representante ante la comisión con voz y voto;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 20 de julio de 2017, acordó establecer que el representante de la facultad ante la comisión de concurso público para contrato de docentes, solo participará con voz y que será designado por la facultad correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Establecer que el representante de la facultad ante la comisión de concurso público para contrato de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **solo participará con voz y que será designado por la facultad correspondiente**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL